ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara,

Ingeniero
FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS
Secretario de planeación
Municipio de Barichara, Santander

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. **155**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Convenio interadministrativo, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA S.A. E.S.P PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EDUCACION AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE BARICHARA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA"**, suscrito entre el Municipio de Barichara, Santander y la **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A. E.SP.** Con Nit 900364103 – 7 con domicilio principal en Barichara Sder; entidad que está representada para la celebración de este convenio por **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.191 de Barichara.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula décima del convenio, además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: 1. Exigirá al acueducto la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los servicios ofrecidos de acuerdo a lo establecido por la ley para esta clase de recursos girados por a través del convenio. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por al acueducto y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. 9 elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
BARICHARA

NOTIFICACIÓN.

155

Se notifica la designación como supervisor del Convenio interadministrativo cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA S.A. E.S.P PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EDUCACION AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE BARICHARA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA"**, suscrito entre el Municipio de Barichara, Santander y la **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A. E.SP.** Con Nit 900364103 – 7 con domicilio principal en Barichara Sder; entidad que está representada para la celebración de este convenio por **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.191 de Barichara, Boyacá, Al Ing **FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS**, secretario de Planeación Municipal.

Firma y aceptación del notificado.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE BARICHARA
APROBADO

FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor